

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LOS SECTORES DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA, EL CANAL DEL DIQUE Y EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA – PINILLOS EN LA VIGENCIA 2021”.

CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021”.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES
FECHA DE PUBLICACIÓN 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I, numeral 1.28.1. **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021**, que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 2 de septiembre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.
2	CONSORCIO DRAGADOS BARRANQUILLA	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS - SERVINC SAS
		PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

A continuación y de manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

- d) Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO DRAGADOS BARRANQUILLA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO DRAGADOS BARRANQUILLA	INCURRE EN CONCENTRACIÓN* *Consultar la evaluación individual
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe a través del correo electrónico cormagdalena@findeter.gov.co desde el nueve de septiembre hasta las 5:00 p.m. del día diez de septiembre de 2021, plazo perentorio que se estableció en el Cronograma de la convocatoria.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021”.

<p align="center">PROPONENTE No. 1 INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. NIT. 890.116.722 – 8 Representante legal PEDRO GUTIÉRREZ VISBAL CC. No. 17.190.137 Porcentaje de Participación: <u>100%</u></p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 - 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 1 de septiembre de 2021, suscrita por PEDRO ANTONIO GUTIÉRREZ VISBAL identificado con la CC. No. 17.190.137 en calidad de representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 7 - 13	CUMPLE	<p>INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Fecha de expedición certificado: 20 de agosto de 2021 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Por Escritura Pública número 2.436 del 24/10/1985, de la Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/01/1986 y por Escritura Pública número 2.852 del 18/12/1985, del Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/01/1986 bajo el número 23.130 del libro IX, se constituyó la sociedad, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: 23/10/2035. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p>

				Revisor Fiscal: Pedro Romero Moreno CC 17.160.968
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 15	CUMPLE	Se aporta la CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados 27 de agosto de 2021. Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PJ Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados 27 de agosto de 2021. Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PJ Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante consultado	CUMPLE	Aporta certificados 27 de agosto de 2021. Representante: sin reportes de sanciones penales Integrante 1: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados 27 de agosto de 2021. Representante: sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 2 de septiembre de 2021 Vigencia hasta: 2 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$532.781.860,00) 10% \$ 53.278.186	2.1.1.8.	28 - 34	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: BQ-100043953 Tomador: INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021 identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados.

				<p>Cubrimiento de eventos: <u>No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u></p> <p><u>El clausulado aportado no corresponde al formato de póliza exigida en los terminos de referencia, toda vez que este es de “GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)”.</u></p> <p>Valor asegurado: \$53.278.186</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 2 de septiembre de 2021 hasta el 2 de enero de 2021.</p> <p>Soporte de pago: NO Aporta</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>El Proponente debe aportar anexo modificadorio de la garantía aportada con la oferta en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u></p> <p><u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Integrante: 36	CUMPLE	Integrante: Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 38 - 34	CUMPLE	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 13 de agosto de 2021.

Requerimiento titulación como ingeniero civil, Ingeniero de vías y transporte o Ingeniero Mecánico.	2.1.1.11.	15 – 16	CUMPLE	PEDRO ANTONIO GUTIÉRREZ VISBAL , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (18//08/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 43 - 237	VERIFICADO	Integrante: Aporta RUP 20 de agosto de 2021, Se consulta el RUES, el 03 de septiembre de 2021 y el proponente reporta sanciones. Incumplimiento parcial pero definitivo del objeto del contrato FA IC I S 197 2018, FONDO DE ADAPTACIÓN, AA 058/161 02.03.2021.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 3 de agosto de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 06 de septiembre de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 06 de septiembre de 2021 y no reporta contratos

FIDUPREVISORA: consulta del 03 de septiembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 07 de septiembre de 2021 y reporta los siguientes contratos: **PAF-ATF-I-008-2016, PAF-ATF-I-056- 2018.**

FIDUAGRARIA: consulta del 07 de septiembre de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021”.

PROPONENTE No. 2 CONSORCIO DRAGADOS BARRANQUILLA

Representante

EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA CC. No. 74.180.505

Conformado por:

Integrante N° 1

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. “SERVINC S.A.S”

NIT. 800.252.997-0

Representante legal

ÁLVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO CC. No. 9.083.091

Porcentaje de Participación: 40%

Integrante N° 2

PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA

NIT. 900.201.392-1

(Representante) Mandatario General Suplente

EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA CC. No. 74.180.505

Porcentaje de Participación: 60%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 - 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 2 de septiembre de 2021, suscrita por EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA identificado con la CC. No. 74.180.505 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 17 - 28 Integrante 2: 11 - 15	CUMPLE	Integrante 1 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S “SERVINC S.A.S” Fecha de expedición certificado: 27 de agosto de 2021

			<p>Domicilio: Bogotá D. C</p> <p>Término de Constitución: Por Escritura Pública 3442 del 22 de diciembre de 1993 de Notaría 1 de Montería (Córdoba) en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2013, con el No. 01775302 del Libro IX, se constituyó la sociedad, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: duración indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: Raúl Antonio Ortiz Begambre C.C. 6.867.594</p> <p>Integrante 2 PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA Fecha de expedición certificado: 1 de septiembre de 2021 Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Constitución: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0165 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 158982 DEL LIBRO 06, SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD PROES CONSULTORES S.A. DOMICILIADA EN MADRID (ESPAÑA) DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ACORDÓ EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL., cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: hasta el 21 de enero de 2058. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RLS El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RLS: Tiene limitación para contratar en monto que exceda el equivalente 79.200 SMLMV en Colombia, sin embargo, cuenta con facultades para la presente convocatoria toda vez que el presupuesto no excede el límite facultativo otorgado. Revisor Fiscal: Carlos Julio Foschi Larios C.C. 17.078.785</p>
--	--	--	--

<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>30 - 31</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 30 de agosto de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá, D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 40% y 60% para cada uno de los dos integrantes. Duración: La duración del consorcio, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Representante: 33 Integrante 1: 36 Integrante 2: 33</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>
<p>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados de 2 de agosto y 1 septiembre de 2021. Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PJ Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PJ Y RL) sin reportes de sanciones fiscales</p>
<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados de 2 de agosto y 1 septiembre de 2021. Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PJ Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PJ Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias</p>

Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados de 2 de agosto y 1 septiembre de 2021. Representante: sin reportes de sanciones penales Integrante 1: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados de 2 de agosto y 1 septiembre de 2021. Representante: sin reportes Integrante 1: sin reportes Integrante 2: sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 2 de septiembre de 2021 Vigencia hasta: 2 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$532.781.860,00) 10% \$ 53.278.186	2.1.1.8.	64 - 66	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 65-45-101070622 Tomador: CONSORCIO DRAGADOS BARRANQUILLA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021 identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$53.278.186 Vigencia de los amparos: Desde el 2 de septiembre de 2021 hasta el 2 de febrero de 2022. Soporte de pago: APORTA
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 73 - 77 Integrante 2: 68 - 71	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: 84 - Integrante 2: 79 - 82</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. “SERVINC S.A.S.” aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 1 de agosto de 2021</p> <p>Integrante 2: PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 9 de junio de 2021.</p>
<p>Requerimiento titulación como ingeniero civil, Ingeniero de vías y transporte o Ingeniero Mecánico.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Abono de la oferta</p>	<p>2.1.1.12</p>	<p>6 - 8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Debido a que representante de la presente propuesta no es Ingeniero Civil, Ingeniero de vías y transporte o Ingeniero Mecánico, JENNY CAROLINA DE LA TORRE PATERNINA con CC 35.354.482, firma abonando la propuesta y aporta la documentación que la acredita como Ingeniera Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (24/08/2021)</p>
<p>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</p>	<p>2.1.1.13</p>	<p>Integrante 1: N/A Integrante 2: 98</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: N/A</p> <p>Integrante 2: En certificación aportada y emitida por el revisor fiscal de la sociedad PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, no se evidencia manifestación encaminada a que la</p>

				<p>sociedad anónima es abierta o cerrada.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR</p> <p><u>El integrante 2, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en la que se manifieste si la persona jurídica corresponde a una sociedad anónima abierta o cerrada, a fin de dar cumplimiento con lo indicado en el numeral 2.1.1.13 de los términos de referencia.</u></p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	<p>Integrante 1: 103 - 235 Integrante 2: -</p>	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Aporta RUP 18 de agosto de 2021. Se consulta el RUES, el 03 de septiembre de 2021 y no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Se consulta el RUES, el 03 de septiembre de 2021 y no reporta multas ni sanciones.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 3 de septiembre de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO DRAGADOS BARRANQUILLA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: "Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 06 de septiembre de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 06 de septiembre de 2021 y reporta contratos: **PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021 (SERVINC S.A.S.)**.

FIDUPREVISORA: consulta del 03 de septiembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 07 de septiembre de 2021 y reporta contratos: **PAF-ATF-I-039-2016, PAF-EUC-I-006-2016, PAF-EUC-I-007-2019 (SERVINC S.A.S.)**.

FIDUAGRARIA: consulta del 07 de septiembre de 2021 y no reporta contratos

Por lo anterior el proponente incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021”.

<p align="center">PROPONENTE No. 3 CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT. 900.512.933 – 9 Representante legal MANUEL GONZÁLEZ MOLES CE. No. 422.932 Porcentaje de Participación: <u>100%</u></p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 - 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 2 de septiembre de 2021, suscrita por MANUEL GONZÁLEZ MOLES identificado con la CE. No. 422.932 en calidad de representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 10 - 18	CUMPLE	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA Fecha de expedición certificado: 18 de agosto de 2021 Domicilio: Bogotá, D. C. Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 742 de la Notaría 47 del 06 de marzo de 2012 inscrita el 12 de marzo de 2012 bajo el No. 00208668 del libro VI se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad consultores de ingeniería ug21 sl domiciliada en España de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: 06/03/2092. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.

				Revisor Fiscal: ORDOÑEZ HERRERA & ASOCIADOS LTDA. NIT. No. 830.066.712-0 Lady Catherine Orjuela Ortiz C.C. No. 1.026.271.831
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 7	CUMPLE	Se aporta la CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados 17 de agosto de 2021. Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PJ Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados 17 de agosto de 2021. Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PJ Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante consultado	CUMPLE	Aporta certificados 17 de agosto de 2021. Representante: sin reportes de sanciones penales Integrante 1: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados 17 de agosto de 2021. Representante: sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 2 de septiembre de 2021 Vigencia hasta: 2 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$532.781.860,00) 10% \$ 53.278.186	2.1.1.8.	34 - 36	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 21-45-101341773 Tomador: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021 identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.

				<p>Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$53.278.186</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 2 de septiembre de 2021 hasta el 12 de enero de 2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Integrante: 38	CUMPLE	Integrante: Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 40 - 43	CUMPLE	<p>INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 2 de julio de 2021.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil, Ingeniero de vías y transporte o Ingeniero Mecánico.	2.1.1.11.	6 – 8	CUMPLE	MANUEL GONZÁLEZ MOLES , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (22/06/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 56 - 281	VERIFICADO	Integrante: Aporta RUP 9 de agosto de 2021, Se consulta el RUES, el 03 de septiembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 3 de agosto de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 06 de septiembre de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 06 de septiembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUPREVISORA: consulta del 03 de septiembre de 2021 y reporta contratos: **PAF-SCDR-I-017-2019, PAF-MENII-C-003-2020**

FIDUBOGOTÁ: consulta del 07 de septiembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUAGRARIA: consulta del 07 de septiembre de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
6/09/2021	PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021	\$ 532.781.860	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.		890.116.722-8	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.		890.116.722-8	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	27-ago-21				
Monto Carta CC:	\$ 106.556.372				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	100%				100,00%

	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$106.556.372,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 3 de septiembre de 2021.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 106.556.372	\$ 106.556.372	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
6/09/2021	PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021	\$ 532.781.860	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	2
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO DRAGADOS BARRANQUILLA			Consorcio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	800.252.997-0	40%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA	900.201.392-1	60%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA	0	0	
Fecha Carta CC:	31-ago-21				
Monto Carta CC:	\$ 107.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	40%	60%		100,00%	

	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$106.556.372,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 3 de septiembre de 2021.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 107.000.000	\$ 106.556.372	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
6/09/2021	PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021	\$ 532.781.860	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	3
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA		900.512.933-9	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA		900.512.933-9	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	0	0	0		
Fecha Carta CC:	30-ago-21				
Monto Carta CC:	\$ 106.556.372				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$106.556.372,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI				Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 3 de septiembre de 2021.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 106.556.372	\$ 106.556.372	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021"
Fecha de diligenciamiento:	6/09/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
Representante Legal:	PEDRO GUTIERREZ VISBAL C.C. No. 17.190.137 de Bogotá D.C

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	890.116.722-8	100,00%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO MARITIMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMLV.		1407 DE 2018 149-2017 2193 DE 2016 TOTAL	369,94 169,97 1057,26 1597,17
b.	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO MARITIMO, deberán acreditar un total igual o superior a CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CÚBICOS (461.195 m3).		1407 DE 2018 149-2017 2193 DE 2016 TOTAL	2102538,00 239293,00 4544718,00 6886549,00	SI

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por !:

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que indiquen la ejecución de "dragado hidráulico" con la utilización de una "draga hidráulica" de Corte o de Succión en marcha.

NOTA 2: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 532.781.860	Pesos
	879,64	SMLV
Para el Aspecto b. (Volumen de dragado total)	461.195,00	m3

Contrato 1: No **1407 DE 2018**

Objeto: **INTERVENTORÍA DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 269 - 272 se allega acta de liquidación del contrato de interventoría, suscrita por INVIAS, como entidad contratante. A folio 273 - 275 se allega acta de entrega y recibo definitiva del contrato de interventoría, suscrita por INVIAS, como entidad contratante. A folio 276 - 281 se allega copia del contrato y modificatorios debidamente suscritos.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance que incluye la actividad de interventoría a dragado hidráulico, el contratista correspondiente a INGENIERIA DE PROYECTOS SAS, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y los metros cúbicos (m3) de dragado hidráulico ejecutado que en total corresponden a 4.544.718 m3, y el valor ejecutado el cual corresponde a 1057,26 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, la documentación aportada es tenida en cuenta para la acreditación de las condiciones a y b de la experiencia específica.</p>
Observación general:	<p>Con la documentación presentada el CUMPLE con las condiciones de experiencia específica del proponente, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021"
Fecha de diligenciamiento:	6/09/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO DRAGADOS BARRANQUILLA</u>
Representante Legal:	EDWIN A VARGAS RUEDA C.C.: 74.180.505 de Sogamoso

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S "SERVINC S.A.S"	800.252.997-0	40,00%	NO
2	PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA	900.201.392-1	60,00%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO MARÍTIMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado - PE, expresado en SMMLV.		NO APLICA	11200,98
			TOTAL	11200,98	
b.	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO MARÍTIMO, deberán acreditar un total igual o superior a CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CÚBICOS (461.195 m3).		NO APLICA	5147878,00	SI
			TOTAL	5147878,00	

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por 1:

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que indiquen la ejecución de "dragado hidráulico" con la utilización de una "draga hidráulica" de Corte o de Succión en marcha.

NOTA 2: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 532.781.860	Pesos
	879,64	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen de dragado total)	461.195,00	m3

Contrato 1: No	NO APLICA
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERMINAL PORTUARIO DE CONTENEDORES EN EL PUERTO DE BUENAVENTURA

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	15/05/2011
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.999.244.510,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	11200,98

Componente que acredita	Cantidad
a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	11200,98
b. (Volumen de dragado) m3	5.147.878,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	11200,98			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 244 - 253 se allega certificación suscrita por TCBUEN (terminal de contenedores de Buenaventura), como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance que incluye la actividad de interventoría a dragado, el contratista correspondiente a Proes Consulores S.A. sucursal Colombia, la fecha de terminación, los metros cúbicos (m3) de dragado ejecutado que corresponden a 5147878 m3 con dragas de succión Francesco Di Giorgio y James Cook y draga cortadora Hondius y el valor ejecutado el cual corresponde a 11200,98 SMMLV.</p> <p>Teniendo en cuenta que el terminal de Buenaventura corresponde a un terminal marítimo, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a y b de experiencia específica.</p>			
Observación general:	Con la documentación presentada el CUMPLE con las condiciones de experiencia específica del proponente, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021"
Fecha de diligenciamiento:	6/09/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</u>
Representante Legal:	MANUEL GONZALEZ MOLES C.E.: 422 932

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	900.512.933-9	100.00%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO MARÍTIMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		0188-2018 86983-006-2019 (PAF-CORMAGDALENA-I-061-20) TOTAL	634.58 450.47 1085.06
b.	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A: DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO MARÍTIMO, deberán acreditar un total igual o superior a CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CÚBICOS (461.195 m ³).		0188-2018 86983-006-2019 (PAF-CORMAGDALENA-I-061-20) TOTAL	369946.00 316682.00 686628.00	SI

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por ':

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que indiquen la ejecución de "dragado hidráulico" con la utilización de una "draga hidráulica" de Corte o de Succión en marcha.

NOTA 2: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 532.781.860	Pesos
	879,64	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen de dragado total)	461.195,00	m ³

Contrato 1: No	0188-2018
Objeto:	INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE EL DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
18/12/2018	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	634.58

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 495.762.266,00	b. (Volumen de dragado) m3		369.946,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	634,58			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	634,58			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 289 se allega certificación del contrato de interventoría, suscrita por CORMAGDALENA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance que incluye la actividad de interventoría a dragado hidráulico, el contratista correspondiente a CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y los metros cúbicos (m3) de dragado hidráulico ejecutado que en total corresponden a 369946 m3, y el valor ejecutado el cual corresponde a 364,58 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, la documentación aportada es tenida en cuenta para la acreditación de las condiciones a y b de la experiencia específica.</p>			
Contrato 2: No	<u>86983-006-2019 (PAF-CORMAGDALENA-I-061-20)</u>			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DESDE LA EMBOCADURA DEL CANAL DEL DIQUE (INCLUYE EL CANAL DE APROXIMACIÓN EN EL RIO MAGDALENA PARA EL INGRESO AL CANAL DEL DIQUE), LA TRAMPA DE SEDIMENTOS EN CALAMAR, HASTA LA BAHÍA DE CARTAGENA.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	3/10/2020	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV		450,47
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 395.427.260,00	b. (Volumen de dragado) m3		316.682,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	450,47			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	450,47			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 291 -293 se allega acta de terminación del contrato de interventoría, suscrita por CORMAGDALENA, como entidad contratante.</p> <p>A folio 294 -296 se allega acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de interventoría, suscrita por CORMAGDALENA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance que incluye la actividad de interventoría a dragado hidráulico, el contratista correspondiente a CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y los metros cúbicos (m3) de dragado hidráulico ejecutado que en total corresponden a 316682 m3, y el valor ejecutado el cual corresponde a 450,47 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, la documentación aportada es tenida en cuenta para la acreditación de las condiciones a y b de la experiencia específica.</p>			
Observación general:	Con la documentación presentada el CUMPLE con las condiciones de experiencia específica del proponente, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso			